

PROCESO: INTERROGATORIO
RADICACIÓN: 2021-00281-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del Señor Juez hoy, para proveer.

Bucaramanga, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VENTIUNO (2019).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VENTIUNO (2019).

Revisada la demanda de interrogatorio de parte, presentada por CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 63.315.600, y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P, se observa que;

La parte actora deberá allegar el número de identificación de la parte demandan, con ocasión en lo señalado deberá allegar nuevo escrito de la demanda, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda **INTERROGATORIO** presentada por CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JUNIO 03 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA